



# ENCUESTA DIAGNÓSTICA DIRIGIDA A LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 2020

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Secretaría de Protección de Datos Personales  
Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del  
Sector Público

Informe de  
resultados



# Índice

<b>I. Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>II. Aspectos generales de la Encuesta diagnóstica.....</b>	<b>2</b>
<b>III. Glosario .....</b>	<b>4</b>
<b>IV. Resultados de la Encuesta diagnóstica .....</b>	<b>8</b>
<b>Apartado 1. Estructura organizacional y recursos del responsable .....</b>	<b>8</b>
<b>Apartado 2. Desempeño del responsable respecto al cumplimiento de la</b> <b>LGPDPPSO .....</b>	<b>10</b>
<b>a) Disposiciones generales.....</b>	<b>10</b>
<b>b) Principios .....</b>	<b>11</b>
<b>c) Deberes .....</b>	<b>14</b>
<b>d) Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO .....</b>	<b>17</b>
<b>e) Portabilidad de datos personales.....</b>	<b>19</b>
<b>f) Relación del responsable y encargado y las comunicaciones de datos</b> <b>personales.....</b>	<b>20</b>
<b>g) Responsables en materia de protección de datos personales .....</b>	<b>22</b>
<b>V. Conclusiones .....</b>	<b>24</b>



## I. Presentación

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público (DGEIVSP), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción XXV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Datos) y 41 Bis, fracción XVII del Estatuto Orgánico del INAI, aplicó la “*Encuesta Diagnóstica dirigida a los responsables del tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados 2020*”, teniendo como antecedentes el primer y segundo ejercicios de la misma naturaleza (diagnósticos / no vinculatorios) aplicados en los años 2018 y 2019.

La aplicación de esta tercera Encuesta diagnóstica contribuyó a que los responsables (sujetos obligados) continúen familiarizándose con el contenido de la Ley General de Datos e identifiquen los principios, deberes y obligaciones con los que deben cumplir en el tratamiento de datos personales que llevan a cabo.

Asimismo, la realización de este ejercicio permitió que el INAI, en su calidad de Organismo Garante del derecho a la protección de datos personales, realizara un seguimiento al desempeño de los responsables del ámbito federal, respecto del cumplimiento a las disposiciones en la materia.

Por lo anterior, a continuación, se presenta el informe de resultados de la aplicación de la Encuesta diagnóstica 2020, mismo que incluye el análisis de las respuestas de los responsables en cuanto al cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones dispuestos en la Ley y, en esta ocasión, ofrece un valor agregado al permitir el comparativo entre los resultados obtenidos en los años 2019 y 2020.

Finalmente, cabe destacar que, al tratarse de un ejercicio sin efectos vinculantes aplicado mediante una plantilla electrónica, la información que se presenta se encuentra dissociada de cada sujeto obligado participante y corresponde a las respuestas brindadas por cada uno de ellos, sin que este Instituto cuente con los medios de verificación o evidencia respectivos.



## II. Aspectos generales de la Encuesta diagnóstica

La Encuesta diagnóstica fue dirigida a los 702 responsables del catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Datos<sup>1</sup>, e incluyó 69 preguntas divididas en dos apartados: 1. Estructura organizacional y recursos del responsable y 2. Desempeño del responsable respecto al cumplimiento de la Ley General de Datos.

El apartado 1, consta de cinco preguntas de carácter general, realizadas con la finalidad de conocer el sector al que pertenece cada sujeto obligado, si el titular de la Unidad de Transparencia es quien responde la Encuesta, así como si esta se hizo del conocimiento del Comité de Transparencia, en caso de contar con él.

El apartado 2, se integra por 64 preguntas dirigidas a conocer el nivel de implementación, conocimiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Datos. Este apartado se divide en:

- Disposiciones generales;
- Principios (aviso de privacidad y mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General de Datos);
- Deberes (medidas de seguridad; actividades interrelacionadas para establecer y mantener las medidas de seguridad; sistema de gestión; documento de seguridad y vulneraciones de seguridad);
- Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO;
- Portabilidad de datos personales;

---

<sup>1</sup> El 29 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/13/2019.06, mediante el cual se aprueba que el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus respectivas actualizaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Acceso a la Información, se utilice como referencia directa del catálogo de sujetos obligados en el ámbito federal para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; para mejor referencia, es posible consultar la siguiente dirección electrónica: [www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-13-08-2019-06.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/INAI/ACT-PUB-13-08-2019-06.pdf)



- Relación del responsable y encargado y las comunicaciones de datos personales (Relación del responsable y encargado y Transferencias y remisiones de datos personales), y
- Responsables en materia de protección de datos personales (El Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia, y Oficial de Protección de Datos Personales).

Por lo que se refiere al medio por el que se aplicó la Encuesta diagnóstica, cabe precisar que los 69 reactivos que la integran fueron incluidos en una plantilla digital y la dirección electrónica correspondiente fue compartida con cada responsable mediante oficio notificado a través de la Herramienta de Comunicación (HCOM) el 16 de octubre de 2020.

Cada uno de los sujetos obligados contó con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación señalada, para dar respuesta a la Encuesta diagnóstica, destacando que, durante dicho plazo y con independencia de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la DGEIVSP brindó asesorías de forma individualizada por correo electrónico y vía telefónica, a las dudas planteadas por los responsables.

Finalmente, se precisa que la Encuesta diagnóstica 2020 contó con la participación de un total de 550 sujetos obligados; por lo que, la información que estos proporcionaron se desglosa de forma dissociada en el presente informe.



### III. Glosario

- I. **Áreas:** Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;
- II. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos;
- III. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- IV. **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- V. **Cómputo en la nube:** Modelo de provisión externa de servicios de cómputo bajo demanda, que implica el suministro de infraestructura, plataforma o programa informático, distribuido de modo flexible, mediante procedimientos virtuales, en recursos compartidos dinámicamente;
- VI. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;
- VII. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- VIII. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o



- étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;
- IX. **Derechos ARCO:** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;
- X. **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- XI. **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;
- XII. **INAI o Instituto:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual es el organismo garante de la Federación en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados;
- XIII. **Ley General de Datos:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XIV. **Lineamientos de Protección de Datos:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XV. **Lineamientos de Portabilidad:** Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales;
- XVI. **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;
- XVII. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;



**XVIII. Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a. Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- b. Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c. Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- d. Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.

**XIX. Medidas de seguridad técnicas:** Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a. Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b. Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c. Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d. Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.

**XX. Portabilidad de datos personales:** Prerrogativa del titular a que se refiere el artículo 57 de la Ley General o los que correspondan en las legislaciones estatales en la materia.





- XXI. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano;
- XXII. **Responsable:** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley que deciden sobre el tratamiento de datos personales;
- XXIII. **Sistemas automatizados:** Conjunto de recursos, software, hardware e infraestructura utilizada para el tratamiento de datos personales;
- XXIV. **Supresión:** La baja archivística de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;
- XXV. **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;
- XXVI. **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;
- XXVII. **Transmisión:** Toda comunicación de datos personales realizada entre el responsable transmisor y el responsable receptor, a partir de la portabilidad de datos personales. Tratándose de servicios de cómputo en la nube, la comunicación de datos personales de un servicio o aplicación de un responsable a otro;
- XXVIII. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales y,
- XXIX. **Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



#### IV. Resultados de la Encuesta diagnóstica<sup>2</sup>

##### Apartado 1. Estructura organizacional y recursos del responsable

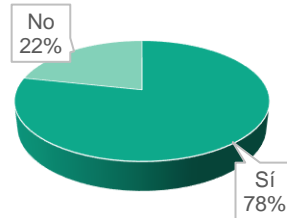
###### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS DEL RESPONSABLE

En el año 2019, 500 sujetos obligados, equivalente al 71% respondieron a la Encuesta diagnóstica.

En comparación con el año 2020, se observa un incremento del **9.86%** en los sujetos obligados que participaron en el ejercicio diagnóstico.

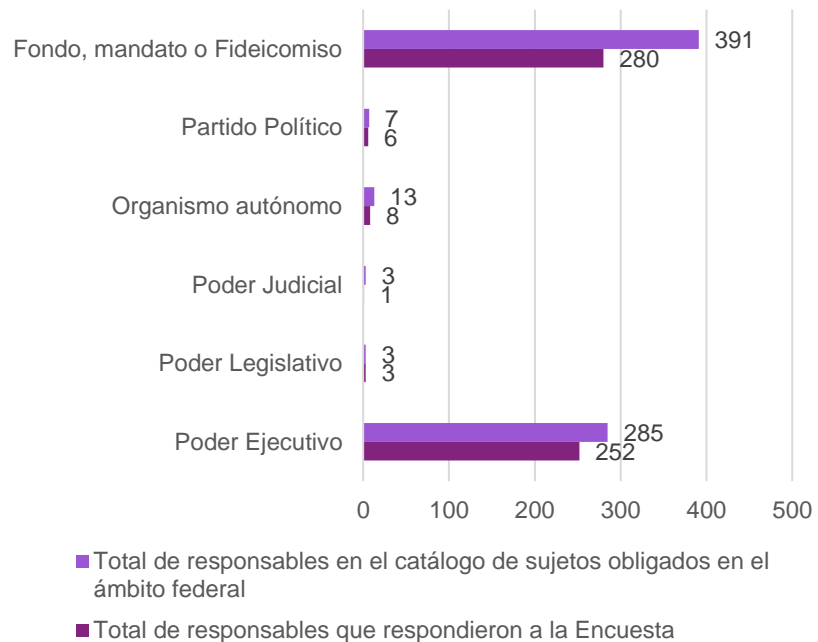
Nuevamente los Poderes Legislativo y Ejecutivo se encuentran entre los sectores de los que se obtuvo mayor porcentaje respuesta considerando el total de sujetos obligados de cada sector.

Participación en la Encuesta diagnóstica 2020



550 sujetos obligados, equivalente al **78% del Padrón vigente, participó en la Encuesta diagnóstica 2020**

Participación por sector



<sup>2</sup> Al tratarse de un ejercicio sin efectos vinculantes aplicado mediante una plantilla electrónica, la información que se presenta se encuentra disociada de cada sujeto obligado participante y corresponde a las respuestas brindadas por cada uno de ellos, sin que este Instituto cuente con los medios de verificación o evidencia respectivos.



### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RECURSOS DEL RESPONSABLE

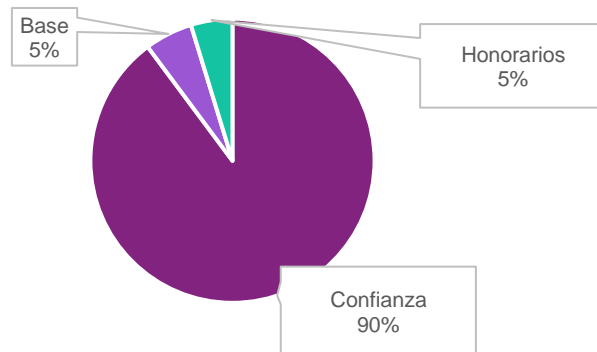
En ambos ejercicios diagnósticos se observa que, en su mayoría el personal que atendió a la Encuesta diagnóstica es personal de confianza y que, al contar con Comité de Transparencia, la Encuesta se hace de su conocimiento.



El **90%** del personal que atendió a la Encuesta es personal de confianza

En el **53%** de los casos, la atención a la Encuesta estuvo a cargo del Titular de la Unidad de Transparencia

Tipo de personal (catálogo: base; confianza; honorarios)



**440** sujetos obligados cuentan con Comité de Transparencia



De ellos, el **74%** hizo de su conocimiento la aplicación de la Encuesta

¿La presente Encuesta se hizo del conocimiento del Comité de Transparencia?





## Apartado 2. Desempeño del responsable respecto al cumplimiento de la LGPDPSO

### a) Disposiciones generales

#### DATOS PERSONALES TRATADOS

En el año 2019, el 68% de los sujetos obligados trataba datos personales; de ellos, el 52% trataba datos personales sensibles.

En comparación con el año 2020, se observa una disminución del **14.7%** de responsables que tratan datos personales y un incremento del **11.5%** de responsables que tratan datos personales sensibles.

En ambos ejercicios se identifican entre los datos personales recabados con mayor frecuencia el nombre, domicilio y estado de salud.



Participaron 550 sujetos obligados



De ellos, **319 (58%)** tratan datos personales



184 de los 319 (**58%**) tratan datos personales sensibles

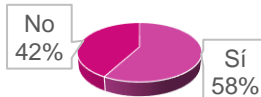


Los datos personales que se recaban con mayor frecuencia son el nombre y el domicilio, seguidos del número telefónico

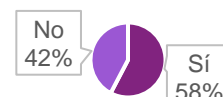


Entre los datos personales sensibles que más se recaban se encuentran el estado de salud y la información genética, seguidos del origen racial

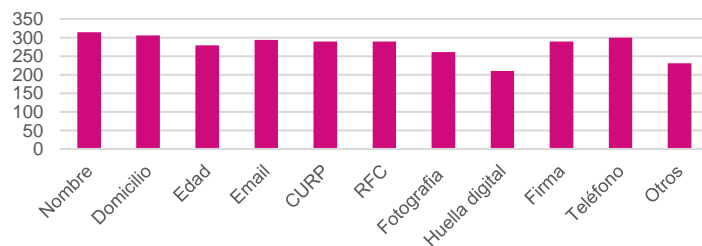
¿Realiza algún tratamiento de datos personales?



¿Realiza algún tratamiento de datos personales sensibles?



¿Cuáles?



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



## b) Principios

### AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO E INTEGRAL)

En el año 2019 el 66% de los sujetos obligados contaba con un aviso de privacidad por cada tratamiento de datos personales realizado.

En comparación con el año 2020 se observa un incremento del **19.6%** de los sujetos obligados que utilizan un aviso de privacidad por cada tratamiento de datos personales que realiza.

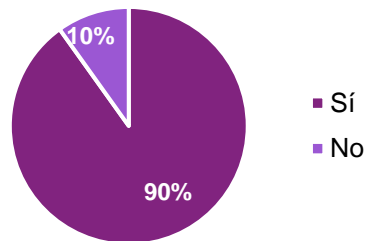
Asimismo, se observa un incremento en la difusión de avisos de privacidad, alcanzando el **95%** por medios electrónicos.

**253 (equivalente al 79%) indicaron que generan aviso de privacidad por cada tratamiento y de éstos, el 98% (247 responsables) lo pone a disposición**, previo a los tratamientos de datos personales que realiza.



177 responsables realizan transferencias y de éstos el 59% comunica al receptor de los datos personales el aviso de privacidad, mediante el cual se tratan los datos personales frente al titular.

228 responsables equivalente al 90%



Cuentan con ambos tipos de avisos de privacidad



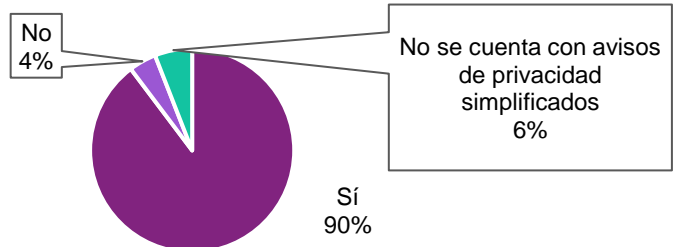
**240 responsables (95%) difunden sus avisos por medios electrónicos**



**207 responsables (82%) difunden sus avisos por medios físicos**

El 90% del total de responsables que generan un aviso de privacidad, señalan que sus avisos de privacidad simplificados cumplen con todas las características establecidas en la Ley.

¿Sus avisos de privacidad simplificados contienen todos los elementos señalados?



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



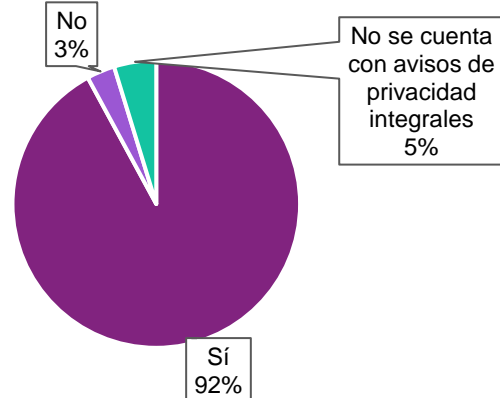
### AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO E INTEGRAL)

En el año 2019 el 38% de los sujetos obligados que trataban datos personales por vía electrónica afirmó que su aviso de privacidad integral contemplaba las previsiones de portabilidad.

En comparación con el año 2020 existe un incremento del **7.9%** de los sujetos obligados que tratan datos personales por vía electrónica cuyo aviso de privacidad integral contempla las previsiones de portabilidad.

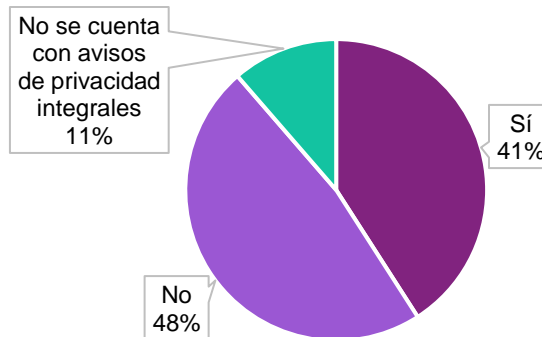
El **92%** de responsables que generan un aviso de privacidad, señalaron que sus avisos de privacidad integrales cumplen con todas las características establecidas en la Ley.

¿Sus avisos de privacidad integrales contienen todos los elementos señalados?



Del total de responsables que tratan datos personales vía electrónica por medio de un sistema de tratamiento automatizado (88), el **41%** indicó que sus avisos de privacidad integrales contemplan las previsiones de portabilidad

¿Sus avisos de privacidad integrales, contemplan las previsiones de portabilidad señaladas en el artículo 11 de los Lineamientos de Portabilidad?



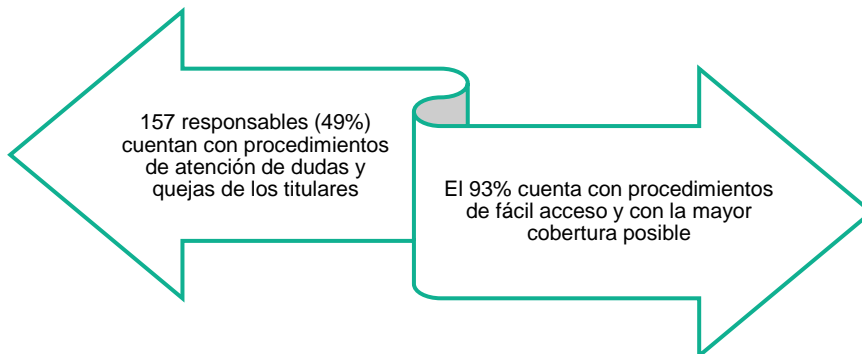
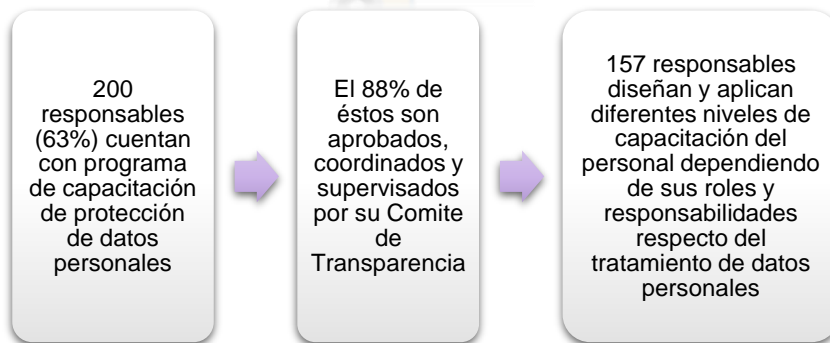
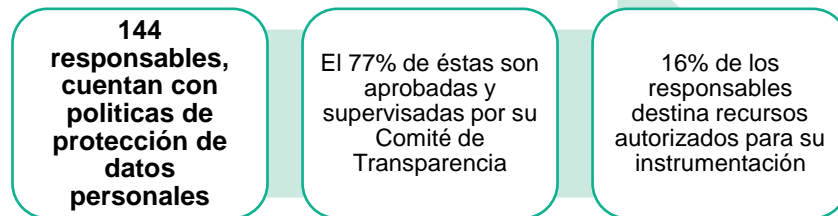
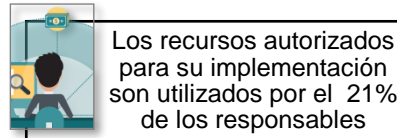
\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



**CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En el año 2019 el 23% de los responsables contaban con programa de protección de datos personales; en tanto el 35% contaba con políticas de protección de datos personales.

En comparación con el año 2020, se observa un incremento del **30%** de sujetos obligados con programa de protección de datos personales; así como del **29%** de responsables con políticas de protección de datos personales.



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



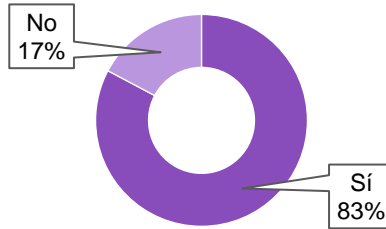
### c) Deberes

#### SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS

En el año 2019 el 72% de los responsables contaba con medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas; de ellos, el 51% afirmó monitorearlas y revisarlas periódicamente.

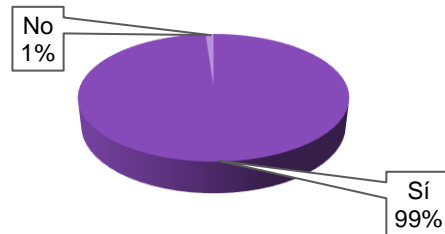
En comparación con el año 2020, existe un incremento del 15% de sujetos obligados con medidas de seguridad, asimismo, hubo un incremento del 21.6% de los responsables que monitorean y revisan de manera periódica las medidas de seguridad implementadas.

¿Cuenta con medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas para los tratamientos de datos personales que realiza?

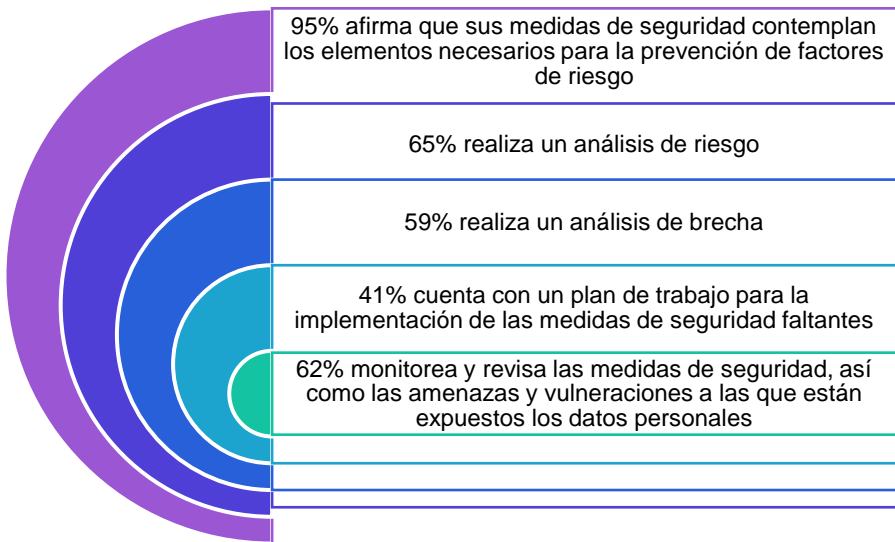


**264** responsables (83%) cuentan con medidas de seguridad para los tratamientos de datos personales

Las medidas de seguridad que utiliza ¿Permiten garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que trata?



**99%** de los responsables afirma que las medidas de seguridad que utiliza le permiten garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que trata



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.





**INSTRUMENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES TRATADOS**

En el año 2019, 63% de los sujetos obligados contaban con documento de seguridad; en tanto el 59% había generado un inventario de datos personales.

En comparación con el año 2020, el número de sujetos obligados que cuentan con un documento de seguridad se incrementó en **29.7%**, asimismo, se observa un incremento del **34%** de responsables que cuentan con un inventario de datos personales.



**48%** de los responsables cuenta con políticas internas para la gestión y tratamiento de datos personales



**47%** de los responsables cuenta con un documento que define las funciones y obligaciones del personal en el tratamiento de datos personales

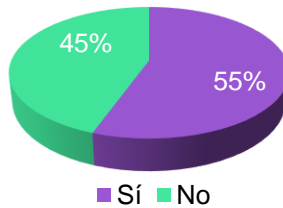


**49%** de los responsables cuenta con distintos niveles de capacitación del personal dependiendo sus roles y responsabilidades



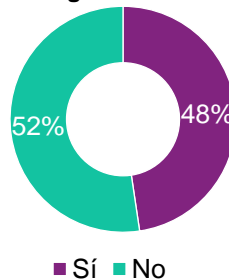
**40%** cuenta con un sistema de gestión

**¿Cuenta con un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento?**



**55%** cuenta con un **inventario** de datos personales y a su vez el **75%** de ellos afirma que sus inventarios **consideran todos los elementos** que establece la Ley General de Datos

**¿Cuenta con documento de seguridad?**



**48%** cuenta con un **documento de seguridad** y a su vez el **81%** de ellos afirma que su documento de seguridad **contiene todos los elementos** establecidos en la Ley General de Datos

*\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.*

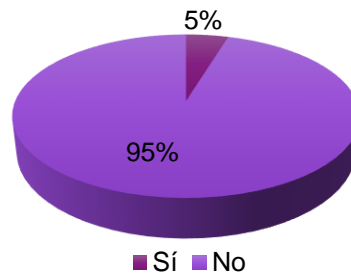


## VULNERACIONES

En el año 2019 el **67%** de los sujetos obligados que fueron afectados por vulneraciones de seguridad informaron haber tomado acciones preventivas y correctivas.

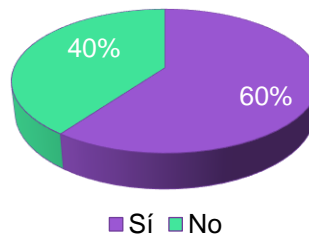
En comparación, en el año 2020, el **100%** de los responsables que fueron afectados implementaron en consecuencia acciones preventivas y correctivas para evitar que la vulneración a los datos personales se repita.

¿Ha ocurrido alguna vulneración a la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento?



El **95%** de los titulares indico que no ha ocurrido alguna vulneración de los datos personales a los que da tratamiento.  
El **5%** de los responsables restantes, implementaron acciones preventivas y correctivas para evitar que la vulneración a los datos personales se repita.  
El **60%** de ellos cuentan con bitácora de las vulneraciones a la seguridad de los datos personales.

¿Cuenta con una bitácora de las vulneraciones a la seguridad de los datos personales que se han presentado?



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



#### d) Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

##### MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

En el año 2019 el **53%** de los sujetos obligados recibió y tramitó solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

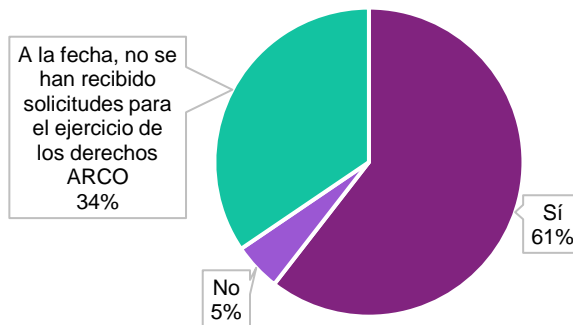
En comparación, en el año 2020 se incrementó el **15%** el número de los responsables que recibe y tramita solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Con relación al 2019, la atención a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO se incrementó en un **11%**.

En ambos años, el derecho más ejercido fue el de acceso.

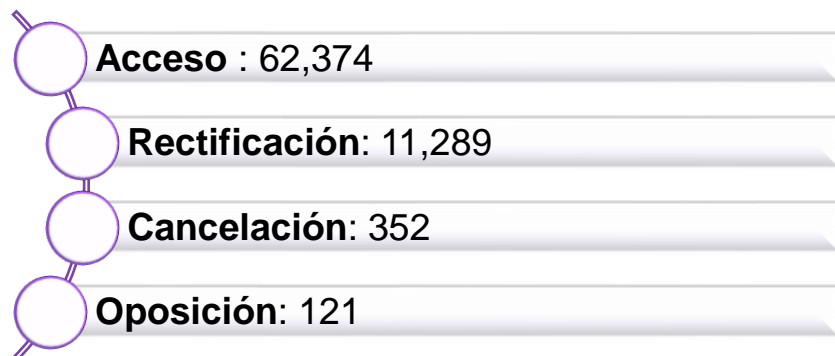
Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020

¿Recibe y tramita solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO?



**193** responsables reciben y tramitan solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Datos

**Se recibieron en total 74,136 solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, distribuidas de la siguiente manera:**



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

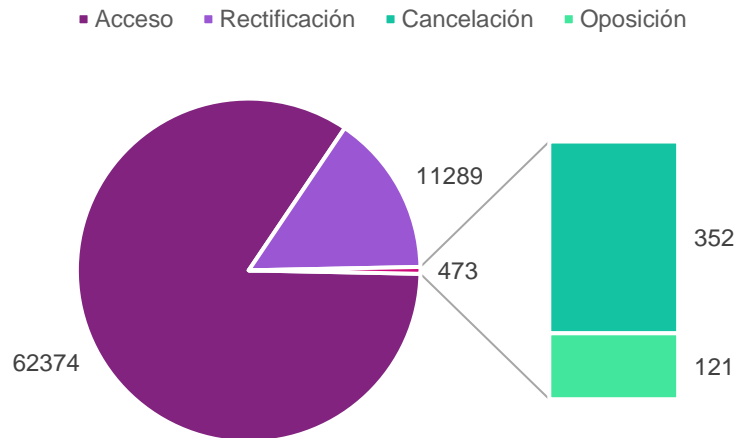


### MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

En el año 2019 se presentaron 1253 recursos de revisión respecto de la atención de solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO.

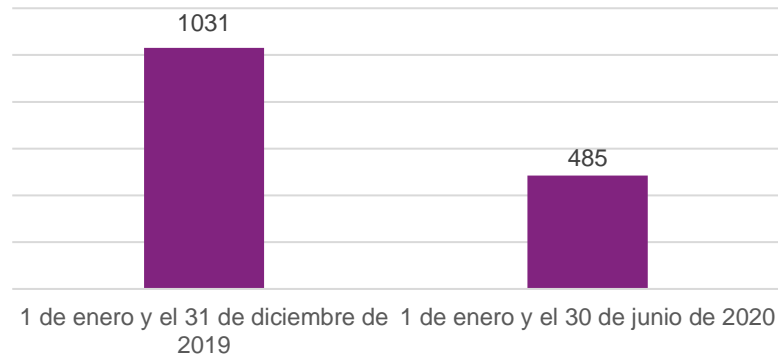
En comparación, en el año 2020 se incrementó en un **21%** el número de recursos de revisión.

#### Total de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO



**Se recibieron en total 1,516 recursos de revisión** respecto de la atención de solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO

#### Total de recursos de revisión recibidos por año, respecto de la atención de solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



### e) Portabilidad de datos personales

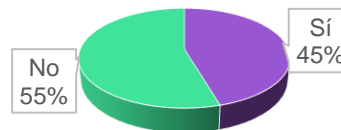
#### PORTABILIDAD

En el año 2019 el 30% de los responsables trataban datos personales vía electrónica en un sistema automatizado; de ellos el 48% permitía a los titulares la portabilidad de sus datos.

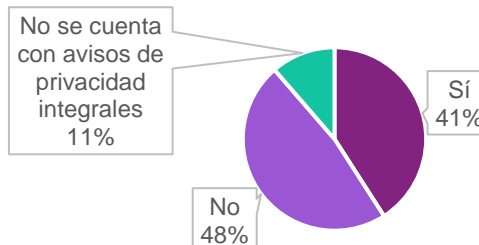
En comparación con el año 2020, se observa una disminución del **6.67%** de responsables que tratan datos vía electrónica, mientras que el porcentaje de ellos que permiten que los titulares transmitan su información a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado se redujo un **6.25%**.

Sistema automatizado	Portabilidad	Aviso de privacidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>28%</b> de los sujetos obligados trata datos vía electrónica por medio de un sistema automatizado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>45%</b> de ellos permite que los titulares transmitan su información a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El <b>41%</b> de los sujetos obligados que permiten la portabilidad de datos, contemplan en sus avisos de privacidad las previsiones establecidas en el art. 11 de los Lineamientos de portabilidad</li> </ul>

¿Permite que los titulares de los datos personales transmitan su información a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado?



¿Sus avisos de privacidad integrales, contemplan las previsiones de portabilidad señaladas en el artículo 11 de los Lineamientos de Portabilidad?



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



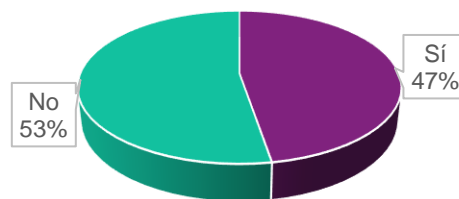
## f) Relación del responsable y encargado y las comunicaciones de datos personales

### RELACIÓN DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO

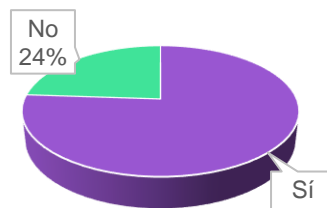
En el año 2019 el 25% de los responsables realizaban tratamientos relevantes e intensivos de datos personales y el 47% de ellos contaba con oficial de protección de datos personales.

En comparación con el año 2020, se observa un incremento del **12%** de sujetos obligados que realizan tratamientos relevantes e intensivos y una disminución del **19.1%** de los responsables que han nombrado a su oficial de protección de datos personales.

¿Formaliza mediante contrato o cualquier otro instrumento jurídico la relación entre el responsable y el encargado?



¿Utiliza los servicios de proveedores que cumplen con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley?



De los 329 sujetos obligados que tratan datos personales:

**151 formalizan la relación entre el responsable y el encargado mediante contrato u otro instrumento jurídico**

**117 delimitan el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos**

**89 utilizan los servicios de proveedores que cumplen con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley**

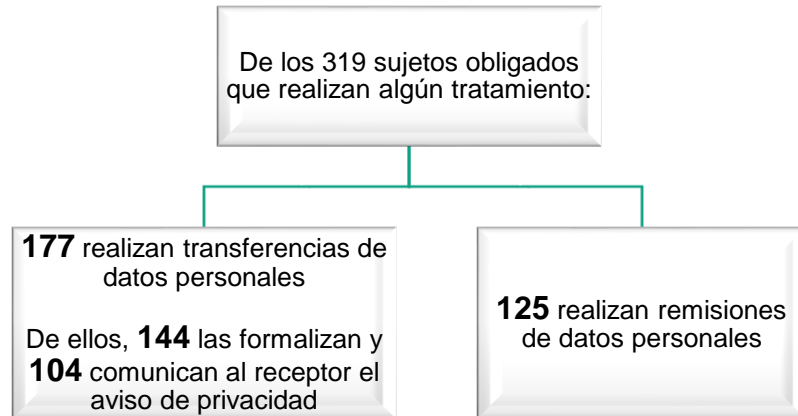
*\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.*



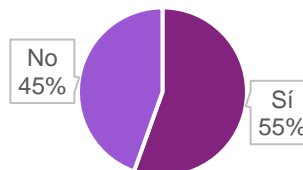
## TRANSFERENCIAS Y REMISIONES DE DATOS PERSONALES

En el año 2019 el 32% de los sujetos obligados realizó remisiones de datos personales; el 44% realizó algún tipo de transferencia y, de ellos, el 77% de ellos las formalizó mediante algún instrumento jurídico.

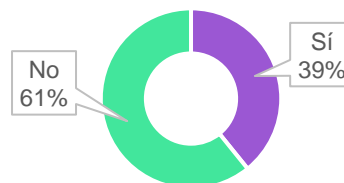
En comparación con el año 2020, se observa un incremento del **21.9%** de responsables que realizaron remisiones y transferencias de datos personales, así como en la formalización de estas últimas mediante instrumentos jurídicos.



¿Realiza algún tipo de transferencia de datos personales?



¿Realiza remisiones de datos personales?



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

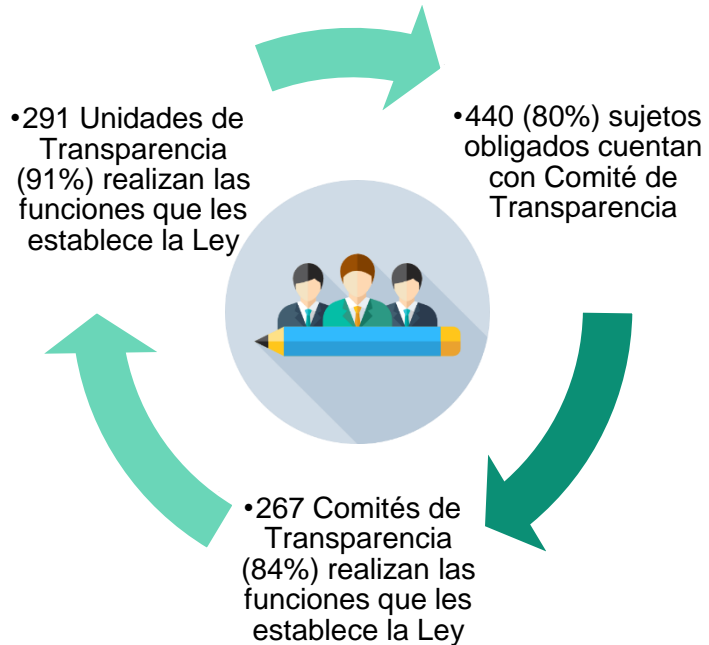


### g) Responsables en materia de protección de datos personales

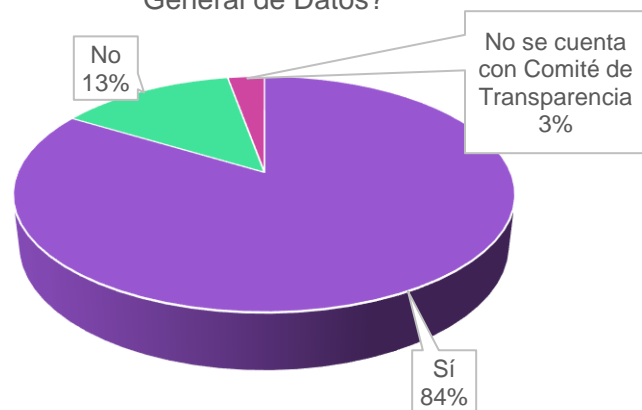
#### EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En el año 2019 el 78% de los sujetos obligados contaba con Comité de Transparencia y, de ellos, el 74% realizó las funciones dispuestas en la Ley General. Asimismo, el 79% de las Unidades de Transparencia realizaban las funciones descritas en el artículo 85 de la Ley.

En comparación con el año 2020, se observa un incremento del **13.5%** de responsables que cuentan con Comité de Transparencia, así como del **15.19%** de Comités y Unidades que realizan las funciones que la Ley les encomienda.



¿Su Comité de transparencia realiza todas las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley General de Datos?



\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.



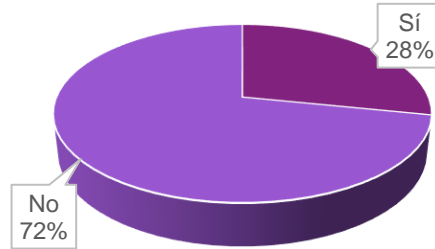


## EL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el año 2019 el 25% de los responsables realizaban tratamientos relevantes e intensivos de datos personales y el 47% de ellos contaba con oficial de protección de datos personales.

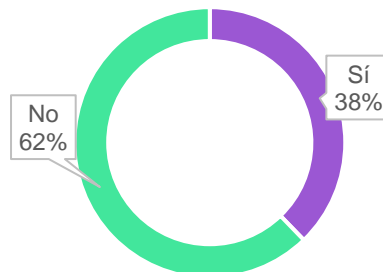
En comparación con el año 2020, se observa un incremento del **12%** de sujetos obligados que realizan tratamientos relevantes e intensivos y una disminución del **19.1%** de responsables que han nombrado a su oficial de protección de datos personales.

¿Realiza tratamientos relevantes o intensivos de datos personales?



**90** responsables realizan tratamientos de datos personales relevantes o intensivos; de ellos, **34** cuentan con oficial de protección de datos personales

¿El sujeto obligado cuenta con un oficial de protección de datos personales?



*\* Los datos presentados en este apartado consideran únicamente la información vertida por los 319 responsables que tratan datos personales y corresponde al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020.*



## V. Conclusiones

La Encuesta diagnóstica 2020 aplicada por la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del INAI fue implementada como un mecanismo previo a la próxima conformación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los sujetos obligados respecto del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, en esta ocasión, contó con un valor agregado al permitir la comparación de resultados de cumplimiento obtenidos entre los años 2019 y 2020.

Este ejercicio diagnóstico cumplió con los objetivos previstos, al permitir a este Órgano Garante del derecho fundamental a la protección de datos personales, conocer el desempeño de los responsables respecto del cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones que la normatividad en la materia les encomienda.

Asimismo, la aplicación de la Encuesta diagnóstica 2020 contribuyó a que el Instituto conociera las barreras que los responsables enfrentan en el cumplimiento de la Ley, a fin de generar políticas públicas en la materia.

Por otra parte, la participación en la Encuesta diagnóstica contribuyó a que los sujetos obligados identificaran sus avances y áreas de oportunidad en cuanto al cumplimiento del mandato de la Ley, así como a que continúen familiarizándose con el contenido de la misma, al detectar los elementos que deben considerar para el adecuado tratamiento de los datos personales en su posesión; con lo cual se espera que, al interior de ellos se generen y adopten estrategias dirigidas a avanzar en la garantía del derecho que nos ocupa.

Finalmente, cabe destacar que, en este ejercicio se observó un incremento en la participación de sujetos obligados, así como en la observancia de diversas disposiciones en la materia, a lo que se hace un especial reconocimiento, ello teniendo en consideración el contexto producido por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) mismo que ha implicado nuevos retos para los responsables en cuanto a los tratamientos de datos personales que llevan a cabo y las modalidades de estos.